

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 346 -20  
(de 31 de julio de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta publica de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el emisor **Kadima Holdings, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No155652397; se le autorizó mediante Resolución No.SMV-472-18 de 16 de octubre de 2018, el registro de Bonos Corporativos por un total de Noventa Millones de Dólares (US\$90,000,000.00), misma que fuera modificada mediante la Resolución No. SMV 147-20 de 14 de abril de 2020;

Que el 6 de julio de 2020, el emisor **Kadima Holdings, S.A.**, presentó a través de la cuenta de correo electrónico [tramites\\_smv@supervalores.gob.pa](mailto:tramites_smv@supervalores.gob.pa), Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, mismo que fuera objeto de observaciones que se informaron al solicitante mediante correo electrónico del 7 de julio de 2020, siendo atendidas el 14 de julio de 2020, misma fecha en que esta Dirección dio su Visto Bueno al Comunicado de Hecho de Importancia que se publicó mediante la plataforma SERI el 16 de julio de 2020;

Que el 30 de julio de 2020, **Kadima Holdings, S.A.**, presentó solicitud ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de los términos y condiciones de las Series A, B y E de los Bonos Corporativos por un total de Noventa Millones de Dólares (US\$90,000,000.00), misma que fuera modificada mediante la Resolución No. SMV 147-20 de 14 de abril de 2020, y que se presentara a través de la cuenta de correo electrónico [tramites\\_smv@supervalores.gob.pa](mailto:tramites_smv@supervalores.gob.pa);

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de las Series A, B y E de los Bonos Corporativos antes indicados, de la sociedad **Kadima Holdings, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Serie	Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
A	Pago de Capital	104 pagos mensuales por \$40,000.00 de capital e intereses y un último pago por saldo en la Fecha de Vencimiento. Se difiere el pago para marzo, abril y mayo 2020, éstos serán acumulados al saldo insoluto y pagaderos en la Fecha de Vencimiento.	Se modifican los pagos mensuales de capital e intereses de 104 a <u>98</u> . Se agregan los meses de <u>julio, agosto y septiembre</u> 2020 al diferimiento de pago. <b>Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 se harán pagos mensuales por \$20,000.00 de capital e intereses.</b>
B	Pago de Capital	43 pagos mensuales a capital a partir de septiembre 2020 por \$45,139.00 más intereses y un último pago por saldo en la Fecha de Vencimiento. Se difiere el pago para marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, éstos serán acumulados al saldo insoluto y pagaderos en la Fecha de Vencimiento.	Se modifican los pagos mensuales de capital de 43 a <u>40</u> y se inician a partir de <u>diciembre</u> 2020. Se agregan los meses de <u>septiembre, octubre y noviembre</u> 2020 al diferimiento de pago.
E	Pago de Intereses	Mensual, los días 25 de cada mes hasta su Fecha de Vencimiento, de no ser alguno de esos un día hábil, el pago se hará el primer día siguiente hábil. Se difiere el pago para marzo, abril y mayo 2020, éstos serán acumulados a	Se agregan los meses de <u>julio, agosto y septiembre</u> 2020 al diferimiento de pago.

		la deuda y pagaderos en el último pago a la Fecha de Vencimiento.	
	Pago de Capital	108 pagos mensuales por \$92,510.25 de capital e intereses y un último pago por el saldo en la Fecha de Vencimiento. Se difiere el pago para marzo, abril y mayo 2020, éstos serán acumulados al saldo insoluto y pagaderos en la Fecha de Vencimiento.	Se modifican los pagos mensuales de capital e intereses de 108 a <u>105</u> . Se agregan los meses de <u>julio, agosto y septiembre</u> 2020 al diferimiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones

**RESUELVE:**


**Artículo Único:** Registrar la modificación a los términos y condiciones de las Series A, B y E de los Bonos Corporativos de la sociedad **Kadima Holdings, S.A.**, autorizados mediante la Resolución No.SMV-472-18 de 16 de octubre de 2018, modificada mediante la Resolución No.SMV-147-20 de 14 de abril de 2020, en lo que respecta a lo siguiente:

Serie	Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
A	Pago de Capital	104 pagos mensuales por \$40,000.00 de capital e intereses y un último pago por saldo en la Fecha de Vencimiento. Se difiere el pago para marzo, abril y mayo 2020, éstos serán acumulados al saldo insoluto y pagaderos en la Fecha de Vencimiento.	Se modifican los pagos mensuales de capital e intereses de 104 a <u>98</u> . Se agregan los meses de <u>julio, agosto y septiembre</u> 2020 al diferimiento de pago. <b>Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 se harán pagos mensuales por \$20,000.00 de capital e intereses.</b>
B	Pago de Capital	43 pagos mensuales a capital a partir de septiembre 2020 por \$45,139.00 más intereses y un último pago por saldo en la Fecha de Vencimiento. Se difiere el pago para marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, éstos serán acumulados al saldo insoluto y pagaderos en la Fecha de Vencimiento.	Se modifican los pagos mensuales de capital de 43 a <u>40</u> y se inician a partir de <u>diciembre</u> 2020. Se agregan los meses de <u>septiembre, octubre y noviembre</u> 2020 al diferimiento de pago.
E	Pago de Intereses	Mensual, los días 25 de cada mes hasta su Fecha de Vencimiento, de no ser alguno de esos un día hábil, el pago se hará el primer día siguiente hábil. Se difiere el pago para marzo, abril y mayo 2020, éstos serán acumulados a la deuda y pagaderos en el último pago a la Fecha de Vencimiento.	Se agregan los meses de <u>julio, agosto y septiembre</u> 2020 al diferimiento de pago.
	Pago de Capital	108 pagos mensuales por \$92,510.25 de capital e intereses y un último pago por el saldo en la Fecha de Vencimiento. Se difiere el pago para marzo, abril y mayo 2020, éstos serán acumulados al saldo insoluto y pagaderos en la Fecha de Vencimiento.	Se modifican los pagos mensuales de capital e intereses de 108 a <u>105</u> . Se agregan los meses de <u>julio, agosto y septiembre</u> 2020 al diferimiento de pago.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**Yolanda G. Real S.**  
Directora de Emisores